



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/03/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 1320504J



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/03/2023

Expte: Aprobación bases ayudas para financiar libros y material didáctico no subvencionables por Xarxa Llibres a alumnado de educación Infantil, primaria y secundaria de centros públicos y concertados otras localidades curso 2022/2023

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su articulado que la educación primaria, secundaria obligatoria y formación profesional básica serán obligatorias y de carácter gratuito y establece que las administraciones públicas dotarán en los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad en las enseñanzas obligatorias.

Es evidente que este objetivo se consigue a través de un servicio educativo público, que se entiende gratuito en todas sus etapas en sentido pleno, e incluyéndose el acceso en los libros y materiales didácticos que requieran el proceso de aprendizaje, por eso el compromiso firme del Ayuntamiento de Almussafes de conseguir la plena efectividad de la gratuidad para este alumnado escolarizado en los centros públicos y en los privados concertados de la Comunidad Valenciana.

Este compromiso se encuentra materializado en el Plan Estratégico de Subvenciones (2020-2023) y la Ordenanza General de Subvenciones, aprobados ambos por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de enero de 2020.

Así, se han elaborado unas bases que tienen por objeto ayudar a financiar los libros y material didáctico no subvencionables por Xarxa Llibres de alumnos de educación infantil y obligatoria que asisten en centros públicos y privados concertados otras localidades para el curso 2022-2023

Con la modificación sufrida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el objeto de las presentes bases no se encuentra dentro de las competencias propias del nuevo artículo 25, no siente una competencia que el Ayuntamiento venía ejerciendo a la entrada en vigor de la LRSAL dentro de los llamamientos "competencias impropias" del antiguo artículo 28.

Sin embargo, podría encuadrarse la misma y calificarse como una actuación en material de educación, por lo cual teniendo en cuenta el que establece el Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consejo, por el cual se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional quincena y transitorias primera y segunda de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, el municipio puede continuar prestándola hasta que no sean aprobadas las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales.

Consta propuesta favorable del Concejal de Educación y del Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud.

Consta informe jurídico de la técnica de Administración General, de fecha 9 de febrero de 2023, en el cual se establece el procedimiento a seguir para la aprobación de las bases.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7X94 4LL3 HTXZ TMQV

Resolución Nº 747 de 29/03/2023 "Aprobar bases subvenciones libros no incluidos en Xarxa Llibres alumnado en centros otras localidades" - SEGRA 678386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
29/03/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Educació

Expediente 1320504J



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
29/03/2023

En fecha 28 de marzo se emite informe FLP2023/0074 de la Intervención Municipal fiscalizando de conformidad con observaciones y se efectúa la retención de crédito necesaria para cubrir los gastos de la subvención.

El órgano competente para aprobar las bases corresponde a la Alcaldía en conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local, sin embargo, la competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución n.º 1631/2019, de 3 de julio. Ahora bien, las circunstancias del presente caso, justifican que por esta Alcaldía Presidencia se adopte la resolución que proceda sin tener que esperar a la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior, y en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente, **RESUELVO:**

Primero. Avocar para mí el conocimiento del presente asunto, cuya resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por esta Alcaldía mediante resolución n.º 1631/2019, de 3 de julio.

Segundo. Aprobar las bases que regulan la convocatoria de subvenciones para los gastos derivados de la adquisición de libros, proyectos educativos y lecturas para los alumnos escolarizados en infantil y de libros, material didáctico y cuadernillos no subvencionables por Xarxa Libros para alumnos de Almussafes matriculados en primaria y secundaria en centros concertados o públicos de otras localidades para el curso 2022-2023.

Tercero. Publicar las bases en la Base de datos Nacionales de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así mismo se expondrán íntegramente en los tablones de anuncios municipales y en el página Web del Ayuntamiento.

Cuarto. Autorizar lo gasto máximo de 1.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.482.02 y 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3261.482.02 del presupuesto General del Ayuntamiento de Almussafes de 2023.

Quinto. Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mí que doy fe, en Almussafes en el día de la firma.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 7X94 4LL3 HTXZ TMQV

Resolución Nº 747 de 29/03/2023 "Aprobar bases subvenciones libros no incluidos en Xarxa Libres alumnado en centros otras localidades" - SEGRA 678386

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2